REPUBLICA DEL PERU

Resolución Jefatural

N° 97 -2019-ACFFAA Lima, 12 JUL. 2019

VISTOS:

El Informe N° 000043-2019-OGA-ACFFAA, de la Oficina General de Administración y el Informe Legal N° 000152-2019-OAJ-ACFFAA, de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 052-2018-ACFFAA, se designó el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, para el periodo de abril 2018 hasta abril 2020;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 185-2018-ACFFAA, se reconformó el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, en el extremo referido a los Representantes del Empleador;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR, señala que *"Los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un comité de seguridad y salud en el trabajo, cuyas funciones son definidas en el reglamento, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora. (...)"*;

Que, el artículo 31 de la citada norma establece que *"Son los trabajadores quienes eligen a sus representantes ante el comité de seguridad y salud en el trabajo (...)"*;

Que, el artículo 38 del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR, refiere que *"El empleador debe asegurar, cuando corresponda, el establecimiento y el funcionamiento efectivo de un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (...)"*;

Que, el artículo 48 del mismo cuerpo legal indica que *"El empleador conforme lo establezca su estructura organizacional y jerárquica designa a sus representantes, titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre el personal de dirección y confianza"*;

Que, el Anexo 1 de la Guía para el proceso de elección de los representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo-CSST y su instalación, en el sector público, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 148-2012-TR, indica que la designación de los representantes de los empleados ante el CSST se formaliza mediante Resolución Jefatural;

Que, asimismo la referida Guía indica que la Junta Electoral tiene, entre otras funciones, la de proclamar a los trabajadores titulares y suplentes elegidos;

Que, mediante Formato N° 09, la Junta Electoral encargada del proceso de elección de los representantes suplentes de los empleados ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, mediante acta de fecha 27 de junio de 2019 realizó el escrutinio de los votos y la determinación de los candidatos elegidos como los representantes suplentes anteriormente citados;

Que, mediante Informe N° 000043-2019-OGA-ACFFAA, la Oficina General de Administración señala que de la revisión efectuada a la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas se ha determinado que el citado Comité no cuenta actualmente con representantes suplentes de parte del empleador, ni de parte de los empleados, en razón de que el personal designado ha dejado de laborar en la entidad, por lo que concluye que se deberá formalizar mediante Resolución del titular de la entidad la designación de los miembros suplentes representantes del empleador y de los empleados de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

Que, mediante Informe Legal N° 000152-2019-OAJ-ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el ámbito de su competencia, emite opinión favorable respecto la reconformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, para el periodo de abril 2018 hasta abril 2020 a fin de que el citado Comité cuente con los representantes suplentes requeridos;

Que, en ese sentido resulta necesario efectuar la reconformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas a fin de designar a los representantes suplentes del empleador y de los empleados con la finalidad de no afectar el normal desempeño de las funciones del citado Comité;

Con el visado de la Oficina General de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

De conformidad con la Ley N° 29783, el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, la Resolución Ministerial N° 148-2012-TR, la Resolución Jefatural N° 052-2018-ACFFAA y la Resolución Jefatural N° 185-2018-ACFFAA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconformar el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, en el extremo referido a la designación de los representantes suplentes del empleador, los mismos que se encuentran designados hasta el periodo abril 2020, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	NOMBRE	DNI	CARGO	ÁREA
1	José Francisco RIOS LITUMA	07773225	Jefe	Oficina de Planeamiento y Presupuesto
2	Sergio Antonio BRAVO LÓPEZ	43569587	Director	Dirección de Estudios de Mercado
3	Nestor Augusto ORÉ FARRO	08427384	Jefe (e)	Oficina General de Administración

Artículo 2.- Reconformar el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, en el extremo referido a la designación de los representantes suplentes de los empleados, los mismos que se encuentran designados hasta el periodo abril 2020, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	NOMBRE	DNI	CARGO	ÁREA
1	Elizabeth Magaly FERRER CRUZ	70837255	Técnico en Procesos y Calidad	Oficina de Planeamiento y Presupuesto
2	Claudia Gissella FÉLIX HERRERA	42760653	Asistente Administrativo	Oficina General de Administración
3	Aisa D'Liz ZAPATA VELA	72809506	Asistente Administrativo	Oficina de Asesoría Jurídica

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a los interesados, al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas y a la Oficina General de Administración de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (www.acffaa.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Luis Alberto Huarcaya Revilla
Jefe (e)
Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas